Misión: El JEM es un órgano constitucional extrapoder, encargado de juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos, de cualquier competencia y jurisdicción, por la comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, en el marco de la transparencia y justicia.

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 23 /2019
CONTRATACION DIRECTA N° 18/2019
"ADQUISICION DE UTENSILIOS"

1. INTRODUCCIÓN.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil diecinueve, siendo las nueve horas, se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución de Presidencia Nº 72/2018, de fecha 13 de julio del 2018, con la presencia de los siguientes integrantes: **Paolo Ramón Giovanni Riquelme Troche, Coordinador de la Dirección General de Administración y Finanzas; Darío Rolon González, Jefe de Departamento de Servicios Generales, Abg. Jean Pierre Casanova, Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contratación y Abg. Pablo Servín Marín, Funcionario de la U.O.C.,** a efectos de realizar el análisis y evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y documentaciones inherentes al Proceso de Contratación C.D. N° 18/2019 **"ADQUISICION DE UTENSILIOS"** identificado según Expediente N° 311898, ID N° 365457 con el fin de que el resultado del presente Análisis sea el más conveniente para los intereses del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

2. ANTECEDENTES

- P.A.C. I.D. N° 365457.
- Disponibilidad Presupuestaria: los fondos previstos para el presente proceso de contratación corresponden al Rubro 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS", que se encuentra aprobado para el presente ejercicio fiscal según la Ley N° 6258/19, C.D.P. N° 62/2019.
- Monto previsto: Gs. 3.914.586 (Guaraníes tres millones novecientos catorce mil quinientos ochenta y seis).
- Fecha de Publicación del Proceso de Contratación: 16 de mayo de 2019.
- Oferentes Invitados: Jorgelina Duarte, G.M.A. S.R.L., PROSPER S.R.L., FAMETAL S.A., JUST IN TIME S.A.
- Adendas y/o Aclaraciones: Adenda N° 01 de fecha 17 de mayo de 2019 y Adenda N° 2 de fecha 28 de mayo de 2019.
- Miembros del Comité de Evaluación: **Paolo Ramón Giovanni Riquelme Troche, Coordinador de la Dirección General de Administración y Finanzas, Darío Rolon González, Jefe de Departamento de Servicios Generales, Abg. Jean Pierre Casanova, Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contratación y Abg. Pablo Servín Marín, Funcionario de la U.O.C.,** conforme a Resolución Presidencia N° 72/2018 de fecha 13 de julio de 2018".

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha siete de junio del corriente año, la U.O.C. de la Institución llevo a cabo el Acto Público de Apertura de ofertas en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 18/2019 "ADQUISICION DE UTENSILIOS". En esa fecha, se presentaron dos oferentes por lo que de igual manera se procedió a la apertura de la oferta según lo estipulado en el Artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - J.E.M.

JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

Abg. Pablo Servin Marin
Funcionario
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

DARÍO ROLÓN
Jefe de Servicios Generales

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 23 /2019
CONTRATACION DIRECTA N° 18/2019
"ADQUISICION DE UTENSILIOS"

OFERENTE	R.U.C
INTEG-VP S.R.L.	80070892-0
PROSPER S.R.L.	80061002-4

- No se realizaron observaciones en el Acto de Apertura.

4. ANALISIS DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Que, contando con dos ofertas susceptibles de analizar y considerando la Resolución D.N.C.P. N° 522/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, transcribimos lo dispuesto en el Art. 2 en su segundo párrafo, que establece: ***DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin la necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.***

En tal sentido, transcribimos lo dispuesto en el Art. 34 inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes, los servicios o los fines que se persigan con la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Que, de conformidad a la disposición legal señalada anteriormente, este Comité procede a la verificación del cumplimiento de la oferta presentada por los oferentes **PROSPER S.R.L. y INTEG-VP S.R.L.** con respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, observándose lo siguiente:

		OFERENTE	
N°	**DOCUMENTOS SUSTANCIALES**	**INTEG-VP S.R.L.**	**PROSPER S.R.L.**
1	Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Anexo D].*	***CUMPLE***	***CUMPLE***
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	***CUMPLE***	***CUMPLE***
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	***CUMPLE****	***CUMPLE****
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar Inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	***CUMPLE****	***CUMPLE****

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - J.E.M.

JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

Abg. Pablo Servin Marin
Funcionario
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

DARIO ROLÓN
Jefe de Servicios Generales

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 23 /2019
CONTRATACION DIRECTA N° 18/2019
"ADQUISICION DE UTENSILIOS"

5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentossocietarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	***CUMPLE****	***CUMPLE****

OBS: *(*) Documentos verificados a través de la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), presentado por el oferente, que actualmente se encuentran ACTIVOS.*

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

Considerando lo señalado anteriormente y dando cumplimiento a lo dispuesto a la Resolución N° 849/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en relación al numeral 18 del Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, el Comité de Evaluación procede a verificar la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Se procede a verificar los registros del Personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso a) del Artículo 40. Asimismo, se procede a verificar a través de los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, realizando la consulta se obtiene el siguiente resultado:

- **INTEG – VP S.R.L.**

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	C.I.C. N°	OBSERVACIÓN
Sergio Mendoza	3.628.848	No registra datos
Cecilia Benítez	384.223	No registra datos
Víctor Mendoza	1.535.917	No registra datos

- **PROSPER S.R.L.**

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	C.I.C. N°	OBSERVACIÓN
Denys Richer	1.147.353	No registra datos
Gabriela Richer	1.991.829	No registra datos

Una vez analizados a todos los Miembros y/o Propietarios, el Comité de Evaluación corrobora a través del Portal https://www.documentos.gov.py que los oferentes están habilitados para presentar su oferta.

5. <u>TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS Y VERIFICACION DE PRECIOS OFERTADOS.</u>

De conformidad al numeral 2) del Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03, se procede a la verificación y comparación de la planilla de precios presentados por el Oferente, quienes cumplen con la documentación de **carácter sustancial** y ordenando de menor a mayor.

Asimismo, el Comité de Evaluación, en virtud a lo dispuesto por Resolución D.N.C.P N° 411/18, procede a verificar los precios ofertados del oferente, según el precio referencial establecido para el presente llamado, los cuales fueron obtenidos utilizando los métodos establecidos en el ANEXO - GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de la Resolución D.N.C.P. N° 411/18, Según detalle:

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - J.E.M.

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

Abg. Pablo Servin Marin
Funcionario
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

DARIO ROLÓN
Jefe de Servicios Generales

Misión: El JEM es un órgano constitucional extrapoder, encargado de juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos, de cualquier competencia y jurisdicción, por la comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, en el marco de la transparencia y justicia.

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 23 /2019
CONTRATACION DIRECTA N° 18/2019
"ADQUISICION DE UTENSILIOS"

Ítems del llamado Adquisición de Utensilios. con ID: 365457

Adquisición de Utensilios, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	20% por encima	30% por debajo	OFERENTES							
									INTEG-VP S.R.L.				PROSPER S.R.L.			
									Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	52151704-005	Cuchara de sopera	Unidad	UNIDAD	50	11.733	14.080	8.213	Tramontina	Brasil	5.525	276.250	Tramontina	Brasil	7.400	370.000
2	52151703-003	Tenedor de cocina inoxidable	Unidad	UNIDAD	50	10.900	13.080	7.630	Tramontina	Brasil	5.850	292.500	Tramontina	Brasil	7.400	370.000
3	52151702-005	Cuchillo de mesa	Unidad	UNIDAD	50	10.233	12.280	7.163	Tramontina	Brasil	11.050	552.500	Tramontina	Brasil	7.400	370.000
4	52151704-004	Cuchara de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	50	13.733	16.480	9.613	Tramontina	Brasil	4.550	227.500	Tramontina	Brasil	7.400	370.000
5	52152004-005	Plato playo de porcelana	Unidad	UNIDAD	30	12.800	15.360	8.960	Bionda	Brasil	14.950	448.500	Selecta New B	China	9.000	270.000
6	52152004-003	Plato hondo de porcelana	Unidad	UNIDAD	30	11.000	13.200	7.700	Bionda	Brasil	10.270	308.100	Selecta New B	China	9.000	270.000
7	52152102-001	Vaso de vidrio	Unidad	UNIDAD	60	7.933	9.520	5.553	Nadier	Brasil	3.250	195.000	Crisa	Mexico	5.000	300.000
8	52152102-004	Posa vaso de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	24	16.444	19.733	11.511	Eco	China	15.600	374.400	Tramontina	Brasil	15.000	360.000
											Precio Total	**2.674.750**			**Precio Total**	**2.680.000**

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - J.E.M.

G. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

Abg. Pablo Servin Marin
Funcionario
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

DARÍO ROLÓN
Jefe de Servicios Generales

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 23 /2019
CONTRATACION DIRECTA N° 18/2019
"ADQUISICION DE UTENSILIOS"

De la comparación de los precios ofertados con respecto a los precios referenciales de proceso de contratación, se verifica que los precios ofertados en los ítems 1, 2, 4 y 7 de los oferentes PROSPER S.R.L. e INTEG-VP S.R.L. se encuentran dentro del rango establecido.

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Este comité de evaluación, decide por unanimidad no aplicar el margen de preferencia a los productos, servicios y empleo nacional, considerando que todos los bienes ofertados son de origen extranjero.

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTOS AL OFERENTE:

El Comité de Evaluación, a través de la Nota C.E N° 64/2019 se dirige a la empresa INTEG-VP S.R.L., la siguiente documentación:

- Composición de los precios ofertados de los Items 1, 2, 4 y 7, considerando que se encuentran fuera del margen establecido.

- Como mínimo 3 (tres) copias de Contratos, facturas u Órdenes de Compra y/o Servicio, actas de entrega y/o constancias de cumplimiento con entes públicos y/o privados en la provisión de utensilios de oficina y comedor del ejercicio fiscal 2018, por valor de igual o superior en sumatoria al treinta por ciento (30%) del monto total ofertado. Balance General y Estados de Resultados de los Ejercicios Fiscales Años 2017 y 2018.

Asimismo, mediante Nota C.E. N° 65/2019 solicita a la empresa PROSPER S.R.L., los siguientes documentos:

- Composición de los precios ofertados de los Items 1, 2, 4 y 7, considerando que se encuentran fuera del margen establecido.

- Como mínimo 2 (dos) copias de Contratos, facturas u Órdenes de Compra y/o Servicio, actas de entrega y/o constancias de cumplimiento con entes públicos y/o privados en la provisión de utensilios de oficina y comedor del ejercicio fiscal 2018, por valor de igual o superior en sumatoria al treinta por ciento (30%) del monto total ofertado. Considerando que presentaron 1 copia de Orden de Compra del Ejercicio Fiscal Año 2018.

Que, siendo las doce horas del día miércoles diecinueve de junio del corriente año, el Comité decide pasar a cuarto intermedio y posponer la presente evaluación de oferta hasta las doce horas del día jueves veinte de junio del corriente año.

Que, siendo las doce horas del día jueves veinte de junio del corriente año, el Comité reanuda la sesión, a fin de continuar con la evaluación de la oferta.

RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

La Empresa PROSPER S.R.L., ha remitido la documentación solicitada dentro del plazo establecido. En tal sentido, señalamos que remite los siguientes documentos:

- Como mínimo 2 (dos) copias de Contratos, facturas u Órdenes de Compra y/o Servicio, actas de entrega y/o constancias de cumplimiento con entes públicos y/o privados en la provisión de

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - J.E.M.

JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

Abg. Paolo Servin Mariá
Funcionario
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

DARIO ROLÓN
Jefe de Servicios Generales

utensilios de oficina y comedor del ejercicio fiscal 2018, por valor de igual o superior en sumatoria al treinta por ciento (30%) del monto total ofertado.

- Composición de los precios ofertados de los Items 1, 2, 4 y 7, considerando que se encuentran fuera del margen establecido.

Con respecto a la composición de los precios cotizados de los ítems mencionados, los mismos se declaran aceptables.

A la reanudación de la presente reunión, el Oferente INTEG-VP S.R.L., no remite respuesta a la Nota C.E N° 64/2019. La mencionada nota ha sido remitida a través de correo electrónico y a través de Fax, según respectivas constancias.

Por tanto, considerando el artículo 59 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **la oferta de INTEG-VP S.R.L. es rechazada.**

6. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

El Comité procede al análisis y verificación correspondiente a las "Documentaciones Legales" y "Otros Documentos", cuya presentación reviste carácter formal y se encuentran establecidos en el Anexo E. Asimismo, se verificará el Cumplimiento en cuanto a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo C, como también la Experiencia solicitada en el numeral 18 del Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), cabe señalar que en el presente proceso de contratación no se ha establecido Criterios de evaluación en cuanto a Capacidades Financiera ni Técnica.

6.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Se procede a la verificación de los demás documentos indicados en el numeral III) Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas del Anexo E, constatándose lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	PROSPER S.R.L.
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – R.U.C.	***CUMPLE****
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	***CUMPLE****
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	***CUMPLE****
Fotocopia simple de la patente Municipal del oferente.	***CUMPLE****

6.2. VERIFICACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Se procede a la verificación de los Otros Documentos, contenidos en el Anexo E, constatándose lo siguiente:

OTROS DOCUMENTOS	PROSPER S.R.L.
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación del mismo no es motivo de descalificación de la Oferta	***NO APLICA***

6.3. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Comité procede a la verificación del cumplimiento por parte del Oferente respecto a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo C del presente Llamado, constatando lo siguiente:

ESPECIFICACIONES TECNICAS	PROSPER S.R.L.
Especificaciones Técnicas contenidas en el Anexo C.	***CUMPLE***

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - J.E.M.

BG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

Abg. Pablo Servín Martín
Funcionario
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

DARIO ROLÓN
Jefe de Servicios Generales

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 23 /2019
CONTRATACION DIRECTA N° 18/2019
"ADQUISICION DE UTENSILIOS"

6.4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CON LA EXPERIENCIA.

El Comité procede a la verificación del cumplimiento por parte del oferente PROSPER S.R.L., con la Experiencia requerida en el numeral 18 del Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) de la Carta de Invitación, constatando lo siguiente:

EXPERIENCIA	PROSPER S.R.L.
Como mínimo 3 (tres) copias de Contratos, facturas u Órdenes de Compra y/o Servicio, actas de entrega y/o constancias de cumplimiento con entes públicos y/o privados en la provisión de utensilios de oficina y comedor del ejercicio fiscal 2018, por valor de igual o superior en sumatoria al treinta por ciento (30%) del monto total ofertado.	***CUMPLE***

7. RECOMENDACIÓN.

El Comité de Evaluación, de conformidad al Art. 64 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", recomienda adjudicar a la empresa **PROSPER S.R.L., con R.U.C. N° 80061002-4,** el presente procedimiento de Contratación Directa N° 18/2019 "Adquisición de Utensilios" **por el monto total de Gs. 2.680.000 (GUARANÍESDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL) incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren,** salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el acto, siendo las trece horas del día veinte de junio del año dos mil diecinueve.

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador de la DGAF.

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesor Jurídico U.O.C.

PABLO SERVÍN MARÍN
Funcionario U.O.C.

DARIO ROLON GONZALEZ
Jefe del Dpto. de Servicios Generales

Misión: El JEM es un órgano constitucional extrapoder, encargado de juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos, de cualquier competencia y jurisdicción, por la comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, en el marco de la transparencia y justicia.

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 23 /2019
CONTRATACION DIRECTA N° 18/2019
"ADQUISICION DE UTENSILIOS"

Considerando la recomendación del Comité de Evaluación, conformado según Resolución Presidencia N° 72/2018 de fecha 13 de julio de 2018, por la cual se conforma el Comité de Evaluación para los procedimientos de Contratación Directa del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y en cumplimiento al numeral 10, del Decreto N° 21.909/03, el Análisis y Evaluación de ofertas, queda refrendado.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION U.O.C.
REPUBLICA DEL PARAGUAY

LIC. MARÍA ELENA MORALES
DIRECTORA U.O.C.